



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 21/07/2017	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 55

<b>UNITAT</b> 02250 - SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y MIGRACIÓN	
<b>EXPEDIENT</b> E-02227-2017-000011-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ. Proposa aprovar la concessió d'una subvenció a favor de Fundació de la Justícia per al desenvolupament de distintes activitats relacionades amb la realització del VIII Festival Internacional de Cine i Drets Humans.	
<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00055

#### "HECHOS

El expediente se inicia mediante moción del concejal delegado de Cooperación al Desarrollo y Migración en la que se propone la concesión de una subvención por importe de 10.000 € a favor de la Fundación por la Justicia con cargo a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48920, conceptuada como 'Otras transferencias subvenciones nominativas'.

Examinado el mencionado proyecto presentado por la entidad solicitante, la Sección de Cooperación al Desarrollo y Migración ha informado favorablemente la concesión directa de la subvención por un importe de 10.000 € al entender que se trata de una subvención nominativa prevista nominativamente en el Presupuesto general del Ayuntamiento de València.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones, que en su artículo 22.1 señala que son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto general del Ayuntamiento de València, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo en que se relacionan las subvenciones nominativas que han sido dotadas en el estado de gastos del Presupuesto.

Al respecto cabe constatar que el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto 2017 prevé una subvención nominativa de 10.000 € a favor de la Asociación FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA, con CIF G96356290.

Cabe estar a lo que dispone la subsección primera, 'Régimen y procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas' (artículos 22 y 23), de la sección segunda 'Régimen de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



concesión directa', del capítulo II, 'Procedimiento de concesión' de la Ordenanza General de Subvenciones y también a la base 26ª de las de ejecución del Presupuesto.

El artículo 22.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones señala que esta modalidad se regulará por los respectivos acuerdos de concesión o convenios con las entidades receptoras, donde se establecerán las condiciones y compromisos específicos aplicables, por las disposiciones de esta Ordenanza que les sean aplicables y por lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto municipal. Cabe señalar que el anexo II de las de ejecución del Presupuesto señala que será prescindible la figura del convenio siempre que se justifiquen las especiales circunstancias del objeto de la subvención.

En el caso que nos ocupa cabe señalar que dado que se trata de un acto concreto, propio, singular, especial y debido a que todas las condiciones aparecen especificadas en la solicitud y proyecto presentada por la entidad solicitante es prescindible la figura del convenio.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la subvención por un importe 10.000 € a favor de Fundación de la Justicia para el desarrollo de distintas actividades relacionadas con la realización del VIII Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos, en los siguientes términos:

a) Objeto de la subvención: Desarrollo de actividades relacionadas con la realización del 'VIII Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos' dirigido a ofrecer un espacio audiovisual único para sensibilizar en materia de derechos humanos en la ciudad de València y en otros espacios a nivel internacional.

b) Régimen de concesión: Concesión nominativa.

c) Beneficiario: Fundación por la Justicia, con CIF G96356290, y que cumple los siguientes requisitos:

- No tiene ánimo de lucro.

- En sus estatutos se refleja que la actividad que se pretende subvencionar se encuentra entre sus finalidades.

- Acredita encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- No tiene pendientes de justificación otras subvenciones otorgadas con anterioridad por el Ayuntamiento de València.

Id. document: zcA8 okb0 Jf4t Wt+r gFOT aJIT zdk =  
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



d) Gastos subvencionables: De acuerdo con el artículo 27.7 de la OGS serán subvencionables, los gastos corrientes necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo gastos de personal (local, expatriado y en sede) así como un 8 % de costes indirectos.

e) Pago de la subvención: La subvención se pagará mediante pago único anticipado a la justificación de realización de la actividad.

f) Régimen de garantías: No procede al ser el beneficiario una entidad sin ánimo de lucro.

g) Cuantía de la subvención y crédito presupuestario al que se imputa: La subvención tendrá una cuantía de 10.000 € que se imputará a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48920 del Presupuesto municipal 2017.

h) Compatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad: La subvención que se conceda será compatible con otras subvenciones o ingresos procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados otorgados para la misma finalidad, sin que en cualquier caso el importe total de estas subvenciones e ingresos pueda superar el coste real de realización del proyecto.

i) Forma y plazo de realización de la actividad: El plazo de ejecución del proyecto de carácter social 'VIII Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos', finalizará antes del 31 de diciembre de 2017.

j) Plazo y forma de justificación de realización de la actividad: El plazo máximo para la justificación de la realización del proyecto y aplicación de los fondos percibidos con este fin, es de 3 meses contados desde la fecha de finalización del proyecto.

La justificación del proyecto se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste del proyecto, acompañada de la documentación:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Los facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que hace referencia el párrafo anterior, en original o fotocopia compulsada, y la documentación acreditativa del pago.

Id. document: zcA8 okbo Jf4t Wt+r gFOT aJIT zdk =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Segundo. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto, que será con cargo a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48920, denominada 'Otras transferencias subvenciones nominativas', del vigente Presupuesto municipal (prop. de gastos 17/3059, ítem 17/104210, DO 2017/12349, RDO 2017/2720)."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Id. document: zcA8 okb0 Jf4t Wt+r gFOT aJiT zdk=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANY/NUM.REL: 2017/002720  
EXPEDIENTE : E 02227 2017 000011 00  
NUM. TOTAL DOCS. OB.: 1  
IMPORTE TOTAL : 10.000,00

DOC.O/ACRE	AÑO	NUM.PROP-GASTO	REF.	APLIC. PPTARIA/TEXTO	IMPORTE
2017012349	2017	03059 2017 104210	Subvenc	2017KI5902310048920	10.000,00
FUNDACION POR LA JUSTICIA				SUBVENCION NOMINATIVA FUNDACION JUS	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427